

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2024-MDR/A 2024**

Reque, 18 de marzo 2024

VISTO:

El Informe N°022-2024-MDR/OGAJ, de fecha de 15 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°059-2024-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Memorando N°31-2024-MDR/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 06 de marzo del 2024; Informe N°079-024-MDR/OGPP, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDR, de fecha 05 de marzo del 2024; Informe N°057-2024-MDR/ULSI, de fecha 29 de febrero del 2024; el proveído N°559-2023-MDR/GM, derivado por la Gerencia Municipal con fecha 18 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"*; Siendo concordante con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

La ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece en su numeral 2.11. *"Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."*

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Reque suscribe el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N°02-2022-MDR/GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2022-MDR/CS-1, con la empresa GRUPO CEREGRAL CP E.I.R.L. para la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE EJERCICIO FISCAL 2023 "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6, CON VITAMINAS A Y C, CALCIO Y HIERRO", contratación que se realizó por el monto total de S/111,777.60 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, la Ley N°27470, establece normas complementarias para el Vaso de Leche, y en su artículo 4, inciso 1, tercer párrafo, prevé *"El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños"*.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y sus modificatorias, dispone en el artículo 174 del Reglamento, inciso 1, que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!



contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

Que, según el Informe N°057-2024-MDR/ULSI, se solicita la certificación presupuestal para la compra Complementaria del Producto del Programa de Vaso de Leche para los meses de febrero y marzo del año fiscal 2024, mientras dure el Proceso de Selección a Convocarse para los meses de abril – diciembre del 2024.

Mediante Informe N°079-024-MDR/OGPP, de fecha de 05 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDR, de fecha 05 de marzo del 2024, sobre disponibilidad presupuestal para la adquisición de los productos para el Programa Vaso de Leche, refiere que existe un saldo balance que se podría incorporar para dicha compra, siendo necesario que la gerencia municipal autorice la modificación presupuestal; en consecuencia, a través del Memorando N°31-2024-MDR/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 06 de marzo del 2024, autoriza la modificación y certificación presupuestal requerida líneas arriba.

En ese orden de idea, el Informe N°022-2024-MDR/OGAJ, de fecha de 15 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **procedente** la contratación complementaria para el Programa Vaso de Leche para los meses de febrero y marzo del 2024, debido a que el valor referencial de lo solicitado es de S/17,889.82 soles que equivale al 16.01% del contrato original, lo cual cumple con el artículo 174° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y sus modificatorias, y conforme a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante proveído del despacho de Gerencia Municipal con fecha 18 de marzo del 2024, se deriva la documentación del visto, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la Contratación Complementaria al CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N°02-2022-MDR/GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2022-MDR/CS-1, para la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE EJERCICIO FISCAL 2023 "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6, CON VITAMINAS A Y C, CALCIO Y HIERRO", suscrito entre la Municipalidad Distrital de Reque, y el contratista GRUPO CEREGRAL CP E.I.R.L. por el monto de S/17,889.82 soles (diecisiete mil ochocientos ochenta nueve con 82/100 soles) que equivale al 16.01% del monto total del contrato original, debiendo preservarse las condiciones que dieron lugar a la contratación.

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!

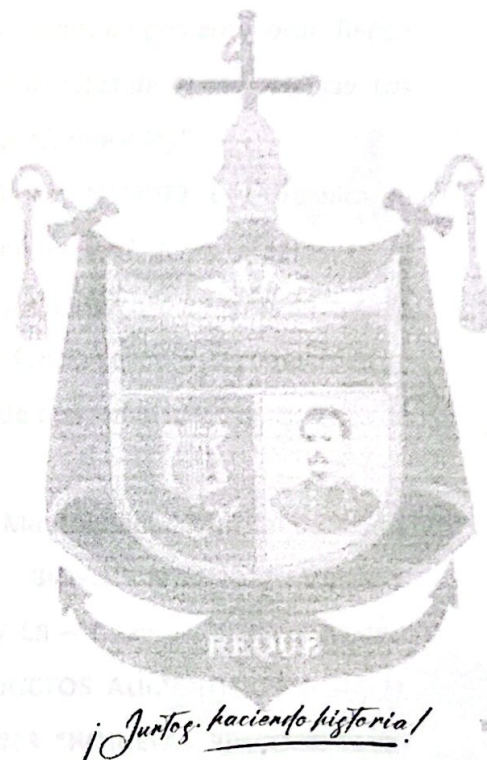


Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de desarrollo Social y Económico, a la Oficina General de Administración y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Internos, y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente según corresponda.

Artículo Tercero. - DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución, sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!